



JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Medellín, veintidós (22) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

Proceso:	Divisorio
Demandante:	Sergio Restrepo Calderón y otro
Demandado:	Rodrigo León Restrepo Gil y otros
Radicado:	05001310300120180048800
Decisión:	Traslada avalúo

Del avalúo comercial presentado por la parte demandante (archivo 91 a 93 expediente digital)¹ y de conformidad con el numeral 2° del artículo 444 del Código General del Proceso se corre traslado a las partes por diez (10) días.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE



JOSÉ ALEJANDRO GÓMEZ OROZCO
JUEZ

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

En la fecha, digitalmente generada, se notifica la providencia precedente, PERSONALMENTE con su remisión (Ley 2213 de 2022) o por ESTADOS ELECTRÓNICOS (C.G.P.), cuyo número de estado y contenido de la actuación, inclusive para efectos de constatar su autenticidad, hallará alojado en el Micrositio asignado a este Juzgado por la Rama Judicial, en la fecha y con el radicado correspondiente, en la siguiente dirección: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-civil-del-circuito-de-medellin/105>.



Adriana Patricia Ruiz Pérez
Secretaria

A.R.

¹ [92DemandanteAportaAvaluoComercial21-03-2023.pdf](#)
[93DemandanteAportaCuentaCobro21-03-2023.pdf](#)